# La funcionalidad de una catedral en la España moderna. La iglesia de Santa Cruz (Cádiz)

#### ARTURO MORGADO GARCÍA

Universidad de Cádiz

#### RESUMEN

Análisis del papel social y religioso desempeñado por una catedral española del Antiguo Régimen tomando como ejemplo la iglesia de Santa Cruz en Cádiz: sede de cultos, entierros y cofradías, y lugar de asilo.

Palabras claves: España, Edad Moderna, Cádiz, Iglesia, Catedral.

#### ABSTRACT

Analysis of the social and religious rol placed by a Spanish cathedral during the Early Modern Times, studying the example of St. Cross Church placed in Cadix: place of rituals, sepultures and confraternities, and place of asylum.

Keywords: Spain, Early Modern Times, Cadix, Church, Cathedral.

Orgullosas y altivas, las catedrales dominaron el espacio urbano de muchas ciudades durante el Antiguo Régimen, y todavía en la actualidad constituyen el monumento emblemático de numerosas urbes españolas<sup>1</sup>. Receptoras de recursos económicos a través del diezmo, fuente de patronazgo musical y artístico, escenario de cultos y rituales, señas

Recibido: 13-01-2010. Aceptado: 24-02-2010.

Últimamente el estudio del universo de las catedrales está comenzando a trascender los ámbitos propiamente artístico y arquitectónico. Cfr. M. A. Castillo Oreja, y A. Bonet Correa, Las catedrales españolas en la Edad Moderna: aproximación a un nuevo concepto del espacio sagrado, Fundación BBVA, 2001; V. Mínguez, "Los espacios de la monarquía en la catedral primada", Visiones de la monarquía hispánica, Castellón, Universitat Jaume I, 2007; G. Ramallo Asensio (ed.), Las catedrales españolas. Del Barroco a los historicismos, Murcia, Universidad, 2003.

de identidad urbana, su funcionalidad trascendió durante este período mucho más allá de su original papel de Iglesia matriz de la respectiva diócesis. La urbe gaditana también contaría, como todas las sedes episcopales españolas, con su respectiva catedral (en este caso, la iglesia de Santa Cruz), aunque ofreciendo la originalidad de que durante la Edad Moderna la misma estuvo ubicada en un lugar periférico de la ciudad, careciendo de la monumentalidad y la grandeza de tantas otras seos españolas, lo que, a la larga, motivaría su sustitución por un nuevo templo catedralicio. Era, sin embargo, un lugar muy familiar para los pobladores de la urbe, aunque solamente fuera por el hecho de que durante mucho tiempo sería la única parroquia de la ciudad, lo que motivaba que casi todos fuesen bautizados y muchos contrajesen matrimonio en el interior del edificio.

## 1 TEATRO DE GRANDEZAS

Por su elevado número, por su monumentalidad y nivel de artisticidad, por la superficie ocupada en el espacio urbano, y por la nobleza de sus materiales constructivos, los edificios religiosos, comenzando por las catedrales, constituían referentes inexcusables de cualquier ciudad del Antiguo Régimen, otorgándoles un carácter de ciudad conventual y contribuyendo a la sacralización del espacio urbano, proporcionando un lustre y una prestancia particulares y conformando la urbe como una civitas Dei que por medio de la piedra proclamará la creencia firme en la verdad revelada<sup>2</sup>. Y este mapa urbano religioso será recreado continuamente por los historiadores locales. Pasado un primer momento, en el cual el género corográfico es cultivado por los cronistas reales, pasará a ocuparse de trazar una genealogía fabulosa y quimérica del hecho urbano, convirtiéndose en el instrumento ideal de una política eclesiástica cuyo objetivo será el control espiritual y material de las ciudades. Se trata de crear "ciudades fuertes", una especie de geografía sagrada del territorio hispano, desde cuyos hitos se irradie un modelo generalizado de presencia en el mundo, sacralizándose unos cuantos territorios urbanos seleccionados por su trascendencia en el plano de lo imaginario, siendo arquetípico el ejemplo de Toledo, que se convertirá en el centro de una estrategia calculada para hacer de ella el núcleo de irradiación evangelizadora y ejemplarista (un "Toledo devoto"). En ella el arzobispo pondrá en marcha todas las instituciones y órganos de control que le darán de hecho el dominio absoluto de lo civil, y este modelo será exportable a otras ciudades. Frente a ello, Madrid será descrita como la ciudad del pecado, donde la huella penitencial no existe o se pierde en un universo enteramente profano<sup>3</sup>.

A. Marcos Martín, "Percepciones materiales e imaginario urbano en la España Moderna", J. I. Fortea Pérez (ed.), *Imágenes de la diversidad. El mundo urbano en la Corona de Castilla (s. XVI-XVIII)*, Santander, 1997, pp. 22-23.

F. Rodríguez de la Flor, Barroco. Representación e ideología en el mundo hispánico (1580-1680), Madrid, 2002, pp. 133-145.

Los pocos cronistas urbanos que encontramos en el Cádiz de la Modernidad no pudieron dejar de describir con mayor o menor detalle a su iglesia matriz. A finales del siglo XVI Agustín de Horozco nos da una imagen ciertamente desoladora, por cuanto nos relata cómo "el cuerpo de la iglesia es pequeño, las capillas pocas y estrechas", "dejó el inglés tan abrasada y consumida esta iglesia que casi toda ella se ha hecho de nuevo", aunque contrastando esta sobriedad desde el punto de vista arquitectónico con "un maravilloso orden y puntualidad con que se celebraban y servían los oficios divinos tan conforme al nuevo rezado y a las nuevas ceremonias que podía competir con cualquiera catedral de España", como si este celo litúrgico pretendiera suponer un factor de compensación a sus deficiencias constructivas y simbólicas, ya que, por no tener, Santa Cruz ni siquiera contaba con reliquias, por cuanto todas, entre ellas un fragmento del lignum crucis, se perdieron con el saqueo inglés de 1596. Pero ello no impediría que ya en el siglo XVI la catedral fuese lugar de referencia y de solidaridades para determinados colectivos de la ciudad, como muestra el hecho de que en su interior radicaran capillas fundadas por los marineros vizcaínos y guipuzcoanos o la nación genovesa, de la que formaron parte linajes tan influyentes en el Cádiz del siglo XVI como los Marrufo, los Estupiñán o los Ordiales4.

Las deficiencias estructurales persistirían con el tiempo, puesto que en 1618 el canónigo Gámez de Mendoza exponía la conveniencia de reparar la iglesia, ya que "no hay retablo ni hay portada ni puerta ni hay plata ni frontales para los altares pues están desnudos ni hay capas ni un ornamento negro ni un reloj para el gobierno de la iglesia ni púlpitos". Pero conocería, sin embargo, una incesante labor de embellecimiento a lo largo del siglo XVII, momento en el que podemos decir se configura su estado actual. De entonces data, por ejemplo, el retablo mayor, construido a lo largo de la década de 1650, y cuyas imágenes están dedicadas a los primeros mártires de la Iglesia gaditana, a saber, los patronos Servando y Germán, Basileo, Epitacio, Marta y Susana<sup>6</sup>, aunque muchos de ellos sean apócrifos. A lo largo del Seiscientos asimismo hubo un afán incesante por llenar el templo de reliquias, siendo una época propicia para ello dado la inflación de las mismas provocada por el redescubrimiento de las catacumbas de Roma<sup>7</sup>: Santa Cruz recibirá, de este modo, el *lignum crucis* donado por el obispo Maximiliano de Austria a inicios de la centuria, una espina y un junco de la corona que Cristo llevara en la Pasión (aportados por el canónigo lectoral Francisco Estrada en 1666), dos relicarios con las reliquias de

<sup>4</sup> A. de Horozco, Historia de Cádiz, edición, introducción y notas a cargo de A. Morgado García, Cádiz, 2000, pp. 132-137.

<sup>5</sup> Archivo Catedralicio de Cádiz (ACC), Sección 1, serie 1, lib. 6, fol. 12.

Este papel difusor por parte de las catedrales del culto a los santos locales era muy habitual. Cfr. G. Ramallo Asensio, "La potenciación del culto a los santos locales en las catedrales españolas durante los siglos del Barroco", G. Ramallo Asensio (ed.), Las catedrales españolas. Del Barroco a los historicismos, Murcia, 2003.

D. González Lopo, "El papel de las reliquias en las prácticas religiosas de los siglos XVII y XVIII", Mentalidad e Ideología en el Antiguo Régimen, Murcia, 1993.

los santos mártires Acacio, Luziano, Benedicto, Plácido, Valentino, Severino, Tiburcio, Pantaleón, Marcelo y Timoteo extraídas del cementerio de San Calixto de la iglesia romana de San Sebastián y entregados por el canónigo Quesada en 1619, dos cabezas de las once mil vírgenes remitidas por el prelado Fray Alonso Vázquez de Toledo en 1664, una serie de reliquias cedidas ese mismo año por Fray Antonio Jeremías, obispo de Teninia, a dicho prelado, una reliquia de Santa Teresa donada por el arcediano de Medina Mateo de Guevara, y otras reliquias menores entre las que figuraban de los patronos San Servando y San Germán, y la punta de un dedo pulgar de la mano de Fernando III el Santo<sup>8</sup>. De esta manera, un edificio que había sido prácticamente destruido a finales del Quinientos, resurgiría, cual Ave Fénix, de sus cenizas, lo cual "es digno de ponderar, que habiendo perdido esta Santa Iglesia tanta suma de plata, oro, alhajas y ternos en la invasión de los ingleses...en tanto corto espacio de tiempo como el de 90 años se haya animado tanto la devoción de los hijos suyos que sobre haber fabricado casi todo el Templo desde sus cimientos, le haya alhajado tan rica y costosamente que pueda competir en riqueza con cualquiera de las de el nuevo Orbe"9.

## 2 ESCENARIO RITUAL

Como sede matriz de la Iglesia gaditana, Santa Cruz era un lugar privilegiado para la celebración de oficios divinos, liturgias variadas, procesiones, y demás acontecimientos cultuales tan recurrentes en el Antiguo Régimen, y que permitían, amén de reforzar adhesiones religiosas, hacer ver a todos la grandeza de la Iglesia triunfante. Amén de las fiestas ordinarias, había que celebrar numerosos aniversarios y dotaciones, cumpliendo los primeros la finalidad de rezar anualmente una serie de misas por el alma del testador de turno, en tanto las segundas tenían a su cargo la organización de alguna festividad litúrgica en el día del santo o advocación mariana de la devoción del fundador. Su número era muy alto, ya que nos consta que en 1741 había un total de casi un centenar de aniversarios y dotaciones, que, según los casos, implicaban la celebración de vísperas, misas, procesiones, o vigilias, siendo muchos de ellos fundados por los propios miembros del cabildo catedralicio, que de este modo manifestaban su espíritu de cuerpo potenciando los cultos a celebrar en la catedral<sup>10</sup>.

A medida que transcurrió el tiempo los prebendados llegaron a estar muy gravados por estas obligaciones litúrgicas, ya que al basarse su dotación en réditos de censos proporcionaban una renta anual fija que no tenía en cuenta en absoluto el proceso inflacio-

<sup>8</sup> J. de la Concepción, Emporio del Orbe. Cádiz Ilustrada (1690) edición de A. Morgado García, tomo II, Cádiz, 2003, pp. 297-298.

<sup>9</sup> J. de la Concepción, op. cit., p. 299.

Biblioteca de Temas Gaditanos (BTG), Cuaderno Nuevo de Aniversarios así de misterio, santos y réquiem como de las demás fiestas y dotaciones que anualmente se celebran en esta Santa iglesia Catedral de Cádiz.

nario, a lo que se unía la baja del interés de los mismos por disposición de la corona, tal como sucediera en 1705, cuando su interés disminuyera del 5% al 3% anual. Ello acabaría provocando la reducción del número de aniversarios<sup>11</sup>, tal como hizo en 1682 el prelado Antonio de Ibarra, que procuró que los mismos asegurasen una renta anual de 20 o 25 ducados, si bien con el tiempo esta cantidad acabó volviéndose ridícula, de modo que en 1740 los capitulares exponían al obispo Fray Tomás del Valle cómo la residencia en el coro se había vuelto excesivamente gravosa ante el elevado número de aniversarios existente, solicitando la autorización episcopal para proceder a una nueva reducción, uniendo varios aniversarios de modo que proporcionasen una renta de 30 o 35 ducados anuales. gracia que les fue concedida por el prelado en un edicto promulgado el 15 de octubre de 1740<sup>12</sup>. Para evitar futuros problemas, el 16 de noviembre de ese mismo año el cabildo acordaba no admitir nuevas fundaciones a no ser que proporcionasen anualmente cuarenta (si la fundaba algún capitular) o sesenta (si corría a cargo de un particular) ducados<sup>13</sup>, lo que equivalía a supeditar los celos fundacionales a la aseguración de una mínima renta económica. Lo cierto es que los ingresos proporcionados por aniversarios y dotaciones experimentaron un cierto estancamiento durante el siglo XVIII: los 65.076 reales de 1700, se convirtieron en 45.630 en 1705 a causa de la baja del tipo de interés de los censos. Durante el resto de la centuria, su importe se mantendría entre los 50.000 reales de los años cuarenta y los 40.000 de los noventa, percibiendo los prebendados el 90% de los ingresos totales<sup>14</sup>, de tal modo que una dignidad y un canónigo recibían cuatro maravedís, un racionero dos y una media ración uno. No hablamos de cifras despreciables: en el caso de haber asistido a todas las funciones litúrgicas, los primeros podían cobrar de 2000 a 2500 reales al año, las raciones de 1000 a 1500, y las medias de 500 a 750.

De las fiestas religiosas, destacaría sin lugar a dudas el *Corpus Christi*<sup>15</sup>, del que es sobradamente conocida su gran importancia en el universo festivo y simbólico del Antiguo Régimen, y que, en el caso concreto gaditano, siempre conoció un particular interés en su celebración: Tal como indicaba en 1601 el regidor Rodrigo de la Madrid habría de festejarse con toda la solemnidad que se requería en una isla "donde hay tanta gente extranjera"<sup>16</sup>, opiniones reiteradas con posterioridad: en 1604 los regidores Martín de Irigoyen y Luis de Soto mencionaban la necesidad de "que en esta ciudad se haga muy

<sup>11</sup> Esta tendencia a disminuir el número de fundaciones piadosas por motivos económicos ha sido constatada en otros lugares. Cfr. R. López López, *Comportamientos religiosos en Asturias durante el Antiguo Régimen*, Oviedo, 1989.

Biblioteca de Temas Gaditanos (BTG), Nueva reducción de aniversarios hecha en los incongruos que tenía esta Santa Iglesia Cathedral de Cádiz por el Ilustrísimo Señor Fray Tomás del Valle, Cádiz, s.a.

<sup>13</sup> ACC, Sección 1, serie 1, lib. 28, fol. 1340.

<sup>14</sup> ACC, Sección 4, serie 1.

Una visión general, ya algo antigua, en F. G. Very, The Spanish Corpus Christi procesión: a literacy and folkloric study, Indiana, 1962. La bibliografía posterior es muy amplia, pudiendo destacar G. Fernández Juárez y F. Martínez Gil (coords.), La fiesta del Corpus Christi, UCLM, 2002. También, F. Martínez Gil y A. Rodríguez González, "Del Barroco a la Ilustración en una fiesta del Antiguo Régimen: el Corpus Christi", Cuadernos de Historia Moderna, Anexos, I, 2002.

<sup>16</sup> AMC, AC, lib. 2, fol. 299.

grande por concurrir en ella de ordinario naciones extranjeras sospechosas y que vean la reverencia que se tiene al santísimo sacramento"<sup>17</sup>, y en 1636 el regidor Fernando de Cubas exponía que la ciudad debía superar sus diferencias con el cabildo catedralicio y asistir a la fiesta del Corpus en la catedral "por ser el día tan célebre ser lugar marítimo y haber mucho concurso de extranjeros"<sup>18</sup>. No es por ello de extrañar que la ciudad llegara a costear una nueva custodia que fue entregada a la catedral en 1664, celebrando una procesión que, partiendo del ayuntamiento, concluiría en la Iglesia de Santa Cruz<sup>19</sup>.

Otras celebraciones religiosas que dejaron huella en la vida de la ciudad también tuvieron como escenario, naturalmente, la Iglesia de Santa Cruz. Son muy destacados, en este sentido, los festejos celebrados en 1654 con motivo del juramento por parte de los dos cabildos de la Inmaculada Concepción, cuya descripción responde bastante bien a los parámetros reseñados en este género literario que conocemos como los rituales de fiesta<sup>20</sup>: así, descripciones que evocan percepciones sensoriales ("extraordinarias ostentaciones de fuegos artificiales, luminarias y ruidoso repique de campanas, que sobre el interior gozo de el corazón aumentaban los júbilos exteriores"), referencias a la unanimidad religiosa existente en el público ("el circunstante vulgo, con plausibles voces, mezcladas con tiernas lágrimas de devoción"), la presencia de innúmeras autoridades, tanto civiles como religiosas (obispo, gobernador, regidores, caballeros de órdenes, canónigos, priores de conventos), participación de todos los sectores sociales en el ornato de la ciudad (con altares erigidos a lo largo de sus calles por los gremios de plateros, escribanos y navegantes, las naciones holandesa, portuguesa, genovesa y flamenca, y los vecinos de Santa María), y el universo ordenado y jerárquico propio de una comunidad católica reflejado en una "procesión general...en populoso y bien compuesto concurso de Religiones, Cofradías y Cabildos", que tendría en la catedral su punto de partida y de llegada<sup>21</sup>.

Celebraciones festivas, pero también luctuosas, por cuanto muchas de las pompas fúnebres que tuvieron lugar con motivo del fallecimiento de reyes, reinas o príncipes, también tuvieron en Santa Cruz su escenario (lo que daba pie a la publicación de los correspondientes sermones fúnebres predicados, por ejemplo, con motivo de la muerte de Carlos II en 1700, del delfín de Francia en 1711, o de Fernando VI en 1760). Estas ceremonias suponían toda una mutación del espacio urbano, comenzando por la obligación de guardar tres días de luto general por medio del cual se prohibían todo tipo de festejos, actos públicos y diligencias judiciales, y realizándose una serie de desfiles que, partiendo de la plaza del ayuntamiento, se encaminarían hasta la puerta de la catedral, donde se unirían

<sup>17</sup> AMC, AC, lib. 3, fol. 217.

<sup>18</sup> AMC, AC, lib. 18, fol. 147v.

<sup>19</sup> J. de la Concepción, *op. cit.*, pp. 305-307.

<sup>20</sup> L. C. Alvarez Santaló, "La fiesta barroca contada: una demostración retórica consciente", M. Peña Díaz, P. Ruiz Pérez y J. Solana Pujalte (coords.), La cultura del libro en la Edad Moderna. Andalucía y América, Córdoba, 2001.

<sup>21</sup> F. J. de la Concepción, op. cit., pp. 191-195. Sobre el impacto del culto inmaculista, A. L. Cortés Peña, "Andalucía y la Inmaculada Concepción en el siglo XVII", Religión y política durante el Antiguo Régimen, Granada, 2001.

los capitulares que acompañarían la comitiva, a la vez que el ritmo auditivo cotidiano se veía alterado con la profusión de los toques de campanas. Al mismo tiempo, el interior del templo se veía transformado con la profusión de monumentos y túmulos conmemorativos, túmulos, luces y adornos, y toda la parafernalia que acompañaba este tipo de conmemoraciones<sup>22</sup>. Con la llegada del liberalismo, la catedral seguiría siendo un escenario ritual privilegiado, como prueba el hecho de que entre sus muros se celebrara en 1820 una festividad con motivo del juramento de la constitución de 1812, corriendo el sermón de turno a cargo del cura Antonio Romero<sup>23</sup>.

La música juega un papel fundamental en todas estas celebraciones y, a partir de las capellanías de coro<sup>24</sup>, los prebendados tenían la oportunidad de generar una red de clientes y paniagudos. Durante la prelatura de Diego del Castrillo (1673-1676) se redujeron a un total de veinte las existentes en la catedral, proporcionando una renta anual de doscientos ducados. No obstante, la rebaja del interés anual de los censos decretada en 1705 por Felipe V produjo un brusco descenso de estos ingresos, y en 1743 algunos canónigos escribían a Fray Tomás del Valle protestando "de que ha resultado haberse proveído muchas capellanías separadas y llenarse el coro de mozos sin el carácter del sacerdocio tan conveniente a la decencia y decoro de la santa Iglesia y muchos sin voz que es lo más necesario y poca ciencia de canto llano". Para obviar estos males, el prelado promulgó un edicto en Puerto Real el 23 de diciembre de 1743 por el cual se establecían dieciséis veintenas con una renta ligeramente superior a los 200 ducados anuales. La provisión de las mismas se realizaría por medio de pruebas en canto llano, y el cabildo estaba obligado a elegir y presentar al sujeto que considerase más idóneo, tras haber examinado públicamente en el coro a los opositores, prefiriéndose como capellanes a los colegiales de san Bartolomé, especialmente aquéllos que hubiesen concluido sus estudios. Como contrapartida, los capellanes estaban obligados a la asistencia al coro, procesiones y demás funciones litúrgicas, pudiendo perder su oficio si su absentismo se repetía. Varios años más tarde, tras un breve papal promulgado por Clemente XIII el 16 de mayo de 1763, un edicto episcopal del 17 de noviembre de 1764 disponía reunir en una masa común las veintenas existentes para crear veinte capellanías de coro con una renta de cuatro mil reales y una carga de cien misas al año<sup>25</sup>.

La capilla de música servía para realzar el culto en la catedral, no sólo en las grandes solemnidades, sino diariamente, componiendo sus maestros de capilla piezas originales

<sup>22</sup> A. Prieto Barba, La imagen de la monarquía en el Cádiz del siglo XVIII, Cádiz, 2002, Tesis de licenciatura inédita.

A. Romero, Sermón predicado en la solemne fiesta del juramento de la constitución de la Monarquía Española que el día 22 de marzo del año de 1820 se celebró en la Santa Iglesia Catedral de Cádiz. Cádiz, Imprenta de D. José María Guerrero, 1820.

<sup>24</sup> Son escasos los estudios sobre los niños de coro. Un ejemplo en M.A. Marín, "Familia, colegas y amigos. Los músicos catedralicios de la ciudad de Jaca durante el siglo XVIII", A. Bombi (ed.), Música y cultura urbana en la Edad Moderna, Valencia, 2005.

<sup>25</sup> ACC, Sección 1, Serie 4, lib. 7, "Unión canónica de las capellanías de coro de la Santa Iglesia de esta ciudad..." y "Noticias de la nueva unión de las capellanías de coro".

para determinadas fiestas del año, especialmente villancicos y arias, que se insertaban en castellano en los oficios divinos de las principales solemnidades. Desde el punto de vista más didáctico, permitía que los habitantes más humildes de la ciudad se familiarizaran con sonidos de instrumentos, tales bajos y órganos, que no tendrían la oportunidad de escuchar con frecuencia en su vida cotidiana<sup>26</sup>.

Tampoco podemos olvidar los frecuentes tedeums y rogativas, que permitían hacer ver a los fieles respectivamente la grandeza de la divinidad (y la eficacia del papel intercesor de la Iglesia) y la necesidad de impetrar los favores de la misma (utilizando, nuevamente, a la Iglesia como intercesora). Poco hay de espontáneo y de popular en estos rituales, organizados en la mayor parte desde arriba por el propio cabildo, sea con motivo de solicitar el final de una climatología adversa o de una epidemia, rogar el apoyo divino en las coyunturas bélicas, o pedir por la salud de un monarca achacoso<sup>27</sup>.

Pero, como escenario ritual, estas fiestas eran lugar privilegiado para conflictos de precedencia entre las dos instituciones que continuamente se disputaban la primacía en el universo simbólico de los habitantes de la ciudad, a saber, el cabildo municipal y el catedralicio. En 1674, motivado por anteriores roces, el cabildo municipal decidiría no hacer entrega de la cera requerida para la festividad de los santos patronos a los prebendados de la catedral, provocando incluso la mediación real apoyando a los capitulares. Dos años más tarde los munícipes exponían cómo el cabildo eclesiástico se negaba a darle la llave del Santísimo Sacramento en los oficios del Jueves santo como respuesta a la incomparecencia de la ciudad a los actos organizados con motivo de la canonización de San Pedro Pascual, acordándose no asistir a las celebraciones del Jueves y Viernes santo en la catedral si no se llegaba a un acuerdo. Pero las tensiones no podían mantenerse durante mucho tiempo, y las autoridades civiles y eclesiásticas se veían obligadas al acuerdo, por más que les pesase a veces, aunque en muchas ocasiones se requeriría la mediación de los prelados e incluso del propio monarca para que se impusiese la necesaria armonía entre ambas instituciones<sup>28</sup>. A lo largo del siglo XVIII estas discordias continuarían, llegando en ocasiones a un enorme grado de acritud, hasta el punto que en 1731 el cabildo municipal acordaba no asistir a la procesión del Corpus<sup>29</sup>, y en 1743 a ninguna función celebrada por su homólogo catedralicio<sup>30</sup>. Durante la década de 1740, no obstante, se firmaron una serie de concordias entre ambos cabildos a fin de evitar que estos hechos volviesen a repetirse. La regulación del espacio simbólico perteneciente a cada institución que supusieron las mismas, provocaron el fin de estos conflictos durante la segunda mitad del siglo XVIII.

<sup>26</sup> P. Antón Solé, La Iglesia gaditana en el siglo XVIII, Cádiz, 1994, pp. 565ss; M. Díez Martínez, La música en Cádiz: la catedral y su proyección urbana durante el siglo XVIII, Cádiz, 2004.

<sup>27</sup> A. L. Cortés Peña, "Entre la religiosidad popular y la institucional. Las rogativas en la España Moderna", Hispania, 191, 1995.

<sup>28</sup> M. Bustos Rodríguez, Historia de Cádiz, volumen 2. Los siglos decisivos, Madrid, 1990, pp. 161-164.

<sup>29</sup> ACC, Sección 1, serie 1, lib. 26, fol. 181.

<sup>30</sup> Archivo Municipal de Cádiz (AMC), Actas capitulares (AC), Año 1743, fols.. 226v-227.

## 3 LUGAR DE ASILO

Casi olvidado hoy día, el derecho de asilo constituyó una de las grandes manzanas de la discordia entre las autoridades seculares y las eclesiásticas durante los tiempos modernos. En la diócesis de Cádiz el mismo estaba regulado por las Constituciones sinodales promulgadas en 1591, cuyo título sexto se limitaba a exhortar a los refugiados a que guardasen un comportamiento decente mientras permanecieran en el interior de los templos, no pudiendo prolongar su estancia por un lapso de tiempo superior a los ocho días, debiendo comportarse en todo momento con modestia y compostura, sin profanar los templos con juegos, cantos o conversaciones, no pudiendo asimismo introducir mujeres en su interior aunque fuesen sus propias esposas. Se prohibía además a las autoridades seculares extraer a los refugiados de las iglesias o asediar las mismas para evitar su huida, castigando ambos extremos con la excomunión<sup>31</sup>.

Ello no impidió la existencia de cientos de pleitos entre las autoridades eclesiásticas y seculares de la diócesis con motivo del disfrute del derecho de asilo, y la postura de ambas partes siempre es idéntica: la justicia secular continuamente intenta probar que el delito cometido es de los exceptuados, y, cuando esto no es posible, que el reo se ha refugiado en un templo abandonado y en el que ya no se celebra culto alguno. Por otro lado, las autoridades eclesiásticas siempre intentaban poner de manifiesto el sacrosanto derecho de asilo del que estaban provistos los templos, y, cuando esta argumentación resultaba insuficiente, iniciaban una serie de diligencias a fin de esclarecer los hechos y exonerar en la medida de lo posible al reo de la culpabilidad del delito perpetrado. El desarrollo de los hechos se repetirá incesantemente: detención del refugiado con o sin el asentimiento de los eclesiásticos presentes, intervención del Provisor y Vicario General a fin de esclarecer las circunstancias, intercambio de memoriales y cartas en los cuales las partes interesadas exponen sus respectivas posturas...en realidad, la inmensa mayoría de estos conflictos se resume en una larga serie de epístolas intercambiadas entre las partes en liza que no añaden nuevo a los hechos, y, en líneas generales, el interés de la justicia eclesiástica por el caso se apagaba bastante pronto, como prueba el hecho de que muchos de estos pleitos acabaron siendo sobreseídos. Si las autoridades seculares se mantenían firmes en los momentos iniciales, su causa, de hecho, había triunfado, aunque la legalidad de la misma fuese, en algunas ocasiones, bastante dudosa.

A lo largo de los siglos XVII y XVIII la iglesia de Santa Cruz acogería entre sus muros a un total de 67 solicitantes del derecho de asilo, por delitos que podían oscilar desde el robo hasta el homicidio pasando por la deserción, aunque la documentación, incompleta, oculte una cifra real que pudo haber sido bastante superior<sup>32</sup>. Algunos casos fueron

<sup>31 &</sup>quot;Constituciones antiguas del obispado de Cádiz", en *Sínodo diocesano de Cádiz año de 1882*, tit. 6, p. 19, y tit. 26, p. 1.

<sup>32</sup> Vid. A. Morgado García, Derecho de asilo y delincuencia en la diócesis de Cádiz, Cádiz, Diputación, 1991. Pocos trabajos hay recientes: D. Sánchez Aguirreolea, "El derecho de asilo en la España moderna", Hispania Sacra, 112, 2003; y V. M. Uribe-Ura, "Iglesia me llamo": Church Asylum and the Law in Spain and Colonial Spanish America"; Comparative Studies in Society and History, 49-2, 2007.

muy sonados: en 1656 el alcalde mayor entró en el interior de la iglesia de Santa Cruz acompañado de varios ministros de la justicia, y, tras haber hecho oración en la misma, cercó el torreón de dicho templo, y pidió le entregasen las llaves de la iglesia por la fuerza. El cura de la catedral, Juan Montero, le respondió que no tenía llave alguna del torreón, sino tan sólo la del sagrario, requiriendo al alcalde mayor a que respetara la inmunidad de la iglesia y no la quebrantase, en tanto que realizaba todas las diligencias necesarias para encontrar la llave del citado torreón, en el cual se había refugiado un esclavo negro. El asunto no llegó a mayores, porque acto seguido comparecían el visitador del obispado y el notario eclesiástico, que le ordenaron so pena de excomunión mayor abandonase inmediatamente la iglesia<sup>33</sup>. Al final, las autoridades diocesanas se veían obligadas a tomar posturas bastante drásticas, siendo muy frecuentes las amenazas de excomunión y de cessatio a divinis (prohibición de celebrar oficios religiosos) que en más de una ocasión se materializaban. Porm citar un ejemplo, en 1681 el alcalde mayor de la urbe gaditana entraba por la fuerza en la iglesia de Santa Cruz en la que se había refugiado un tal Reyes acusado de homicidio. Si bien pudo interrogarle en el interior del templo y conseguir su confesión, el Provisor y Vicario General ante su insistencia por conseguir la extracción del reo acabó decretando su excomunión<sup>34</sup>.

Pero el caso más llamativo tendría lugar, sin dudas, en 1699, ya que el 5 de enero de dicho año el Provisor y Vicario General Lorenzo Martínez de Herrera Montero promulgaba un auto en el que se narraban los acontecimientos sucedidos el día anterior, cuando una hora antes del anochecer se le daba noticia cómo en la catedral habían entrado media docena de hombres portando armas de fuego que habían huido de la cárcel de la ciudad, y que, aunque algunos clérigos fueron a parlamentar con ellos, se habían hecho fuertes en el torreón de la iglesia, resueltos a perder la vida antes que entregarse<sup>35</sup>. Tan graves acontecimientos provocaron la presencia inmediata de las autoridades civiles, representadas en las personas del alcalde mayor Luis Francisco Curiel y Tejada, y de Francisco Melo, caballero del Orden de Santiago y sargento mayor y del presidio de la urbe gaditana, ambos acompañados por numerosos soldados y alguaciles, todos ellos bien armados, que se dispusieron a escalar el torreón de la iglesia, lo que movió al canónigo doctoral Juan Ortiz de Zarate y Letona a persuadir a voces a los refugiados a que se retirasen de las troneras del torreón y no disparasen sus armas, con las que estaban apuntando a tres ministros de la justicia que mientras tanto habían subido a la azotea de unas casas que estaban contiguas a dicha torre, advirtiéndoseles a éstos que si en algo apreciaban sus vidas abandonasen aquel lugar por constituir un blanco perfecto para los refugiados. Se intentó convencer a éstos que se retirasen de las troneras y a los alguaciles que ocupasen otra casa desde la

<sup>33</sup> Archivo Diocesano de Cádiz (ADC), Varios, leg. 1811.

<sup>34</sup> ADC, Varios, leg. 1814.

<sup>35</sup> ADC, Varios, leg. 1815, "Autos de cabeza de proceso sobre la fuga que hicieron seis reos de la cárcel real de esta ciudad y se refugiaron en la santa iglesia catedral de esta ciudad y sumaria hecha en razón de haber querido sacar dichos refugiados y escalar la torre de dicha santa iglesia por la parte del mesón hechos ante el provisor y vicario general de este obispado".

cuál apuntar a los reos sin peligro de sus vidas, si bien las autoridades seculares desoyeron estas advertencias, y ante la insistencia de algunos eclesiásticos presentes respondieron encañonándoles con sus armas y declarando que no harían nada parecido sin que mediara una orden expresa del Alcalde mayor.

Completamente desbordado por el cariz que habían tomado los acontecimientos, Luis Francisco Curiel ordenó a los alguaciles que se retirasen, si bien durante algunas horas continuaron algunos soldados montando guardia en torno a la iglesia de Santa Cruz. Los refugiados comenzaron a amenazarles para que se fuesen de allí so pena de dispararles con sus armas, pero fueron tranquilizados cuando se les aseguró que su presencia solamente tenía como finalidad el mantener una ronda en torno a la iglesia, no el penetrar por la fuerza en su interior. Ello no impidió que unos treinta eclesiásticos encabezados por el chantre Bartolomé de Escoto y Bohórquez y el canónigo doctoral Juan Ortiz de Zarate y Letona ordenasen a los guardianes que abandonaran sus puestos, por ser las casas en las que estaban apostados propiedad eclesiástica y estar violando igualmente la inmunidad, llegando incluso a echarles a empujones e intentar arrebatarles sus armas, viéndose obligado el alcalde mayor a retirar los soldados de guardia.

Hasta aquí, el relato de los hechos transcrito por el notario mayor de la Audiencia y Curia Episcopal Pedro de Hinojosa. En los días sucesivos se interrogaría a una serie de testigos presenciales de estos acontecimientos, los cuales se limitaron a corroborar los mismos, de los que no sabemos su conclusión, por cuanto no conocemos los delitos que pesaban sobre los refugiados, ni los motivos de su condena, ni las circunstancias de su fuga de la prisión, ni si fueron o no extraídos finalmente de la iglesia de Santa Cruz. Pero llama ante todo la atención la postura de fuerza con la que actúan los representantes del poder eclesiástico, capaces de poner en un brete a las máximas autoridades de la ciudad, que han de plegarse a sus exigencias y a sus requerimientos.

## 4 SEDE DE COFRADIAS

Santa Cruz no fue, a pesar de su rango de catedral de la diócesis, lugar privilegiado de asiento de cofradías, ya que las hermandades más destacadas en la vida cotidiana de la ciudad estaban asentadas en otros edificios religiosos, fundamentalmente conventuales. De hecho, de las cofradías mencionadas a finales del siglo XVI por Agustín de Horozco, solamente radicaban en Santa Cruz las del Santísimo Sacramento y Animas Benditas del Purgatorio<sup>36</sup>. Es cierto que la primera de ellas contaba con un patrimonio bastante considerable, por cuanto en 1799 era propietaria de una veintena de casas, pero ello se debe a su carácter oficialista, ya que estas hermandades fueron las únicas conscientemente apoyadas por la jerarquía eclesiástica en la Edad Moderna, por cuanto eran las encargadas de fomentar los dogmas de la presencia real de Cristo en la Eucaristía y del Purgatorio,

<sup>36</sup> A. de Horozco, op. cit., p. 146.

ambos puestos en solfa por las distintas confesiones protestantes, y no podemos olvidar que su presencia en Santa Cruz se debe a su carácter de parroquia, no al de catedral de la ciudad.

Quizás la cofradía más destacada radicada en nuestra iglesia fuese la Hermandad de san Pedro, que tuvo un fuerte impacto en los comportamientos funerarios del clero local, ya que de 140 clérigos de los que conocemos su entierro fallecidos entre 1683 y 1699<sup>37</sup>, el 39% fue sepultado por esta hermandad, y, de éstos, el 60% eran foráneos, quizás por ello incapaces de ser sepultados junto a su familia y que por tal motivo optarían por los servicios de la hermandad. Su incidencia no fue igual entre todos los segmentos del estamento clerical gaditano, puesto que fue enterrado por la misma el 52% de los presbíteros, ningún miembro del cabildo catedralicio (aunque muchos de ellos gozaron del acompañamiento de la hermandad en sus funerales), el 100% de los beneficiados, el 10% de los clérigos de menores, y el 71% de curas y tenientes, por lo que parece que su impacto fue mayor en los grupos medios del aparato clerical, más que entre las élites (cabildo y obispos) o los sectores inferiores (clérigos de menores). La importancia funeraria de la hermandad se mantendría con el tiempo, por cuanto, de 119 clérigos fallecidos en la urbe entre 1750 y 1769, 40 fueron enterrados por la misma.

A lo largo del siglo XVII, sin solución de continuidad, la hermandad estuvo ubicada en la iglesia de Santa Cruz<sup>38</sup>. El número de hermanos estaba limitado, y, aunque no sabemos con exactitud cual era, debió ser bastante alto, por cuanto es frecuente que en los cabildos celebrados en los últimos años de la centuria se superen los 60 asistentes, algunos de ellos seglares, encontrando en su seno nombres tan granados como Josef Colarte caballero de Calatrava, Francisco de Villavicencio conde del Cañete, Esteban Chilton Fantoni también caballero de Calatrava, y el marqués de Villacampo<sup>39</sup>. Tan sólo cuando alguna plaza quedaba vacante se recibían nuevos miembros por parte de la hermandad, que acogió en su seno a 72 nuevos hermanos entre 1685 y 1699. El aparato directivo estaba formado por el Rector (presidente de la misma), el mayordomo, el fiscal, el secretario y dos consiliarios. Desde 1697, ante el crecido número de hermanos que asistían a las sesiones, se resolvió elegir a doce hermanos ancianos que en unión de la junta directiva serían los únicos en asistir a los cabildos, a excepción de los cabildos de elecciones, donde participarían los hermanos en pleno. En 1698 se dictaron nuevas constituciones elaboradas por el prebendado Antonio de Rojas y Angulo, aunque desconocemos el contenido de las mismas.

Parece, a tenor de las condiciones que se propusieron a los miembros de la capilla de música de la catedral en 1690 para ser admitidos como hermanos, que la hermandad estaba obligada a proporcionar dos entierros a sus miembros (el segundo sería para sus progenitores o su mujer si se trataba de algún miembro seglar), y proporcionar a los

<sup>37</sup> Archivo de la Parroquia de Santa Cruz (APSC), Defunciones, 1683-1699.

<sup>38</sup> APSC, Libro primero de recepciones de los sres. hermanos del número.

<sup>39</sup> Para esto y lo que sigue, APSC, Cabildos de la Venerable Hermandad del sr. San Pedro (1684-1727).

enfermos botica, doctor o cirujano y dos reales al día, debiendo a cambio pagar la cuota de entrada y las mensuales y asistir a los entierros y demás funciones celebradas por la hermandad. Su labor asistencial, excluyendo su vertiente funeraria, parece ser relativamente reducida: solamente nos consta que en 1686 se le dieron 50 reales al presbítero Pedro Manuel en atención a sus muchos trabajos y necesidades, y que en 1688 se acordó dar a Juan Manuel Trujillo, preso por orden del obispo, la suma de dos reales diarios. Por falta de medios económicos, incluso, en 1689 se resolvía no hacer la procesión el día de San Pedro, aunque sí su fiesta por la mañana.

Naturalmente, no todos los hermanos cumplían con sus obligaciones. En 1684 se penaba con 12 reales de vellón a los hermanos que habían faltado en las últimas funciones celebradas por la cofradía, y en 1689 se mencionaba que algunos hermanos no asistían a los entierros ni a las honras generales aplicadas todos los años por las almas de los hermanos difuntos, llegándose a expulsar a siete de ellos. Un año más tarde se indicaba cómo los hermanos no asistían a las funciones de la cofradía del Santo Entierro, acordándose que por obligación (y no por devoción, como algunos pretendían), la hermandad había de asistir en pleno con su guión a dichas celebraciones. En 1694, finalmente, se denunciaba que cuando había algún entierro muchos hermanos no acompañaban la cruz a la salida de Santa Cruz, sino que iban directamente a la casa del difunto. Se velaba también por la moralidad de los componentes de la congregación: cuando en 1690 se mencionaba cómo Sebastián Morón, presbítero, "había andado por las calles en tiempo de las procesiones velando con túnica y capirote unas veces con campanillas en la mano y otras con trompeta y lo que peor era que se descubrió a diferentes personas y conventos de monjas alzándose el capirote para que le viesen como le vieron", se acordó su expulsión.

La existencia de la Hermandad a lo largo del siglo XVIII fue bastante turbulenta debido a los numerosos pleitos habidos con los curas de la ciudad por cuestiones de precedencia, al mismo tiempo que los hermanos tampoco eran muy celosos en el cumplimiento de sus obligaciones, denunciando en 1753 el cabildo catedralicio "la poca atención...así en la asistencia de los entierros de los señores curas...como el desprecio y la desestimación con que han tratado a los capellanes y ministros del cabildo en todas sus funciones y el agravio que a éstos y a la parroquia se les sigue por falta de sus obvenciones" de la expulsión de la hermandad de la iglesia de Santa Cruz, donde hasta aquel momento había celebrado sus funciones, si bien volvía a ser readmitida con ciertas condiciones en 1759<sup>41</sup>. Debió persistir, empero, un cierto ambiente de tensión, por cuanto en 1783 solicitaba al cabildo catedralicio su permiso para trasladarse a la parroquia de Santiago, lo que le fue concedido<sup>42</sup>, lo que supuso que los canónigos no tendrían ya ningún competidor en el control del espacio simbólico de la catedral.

<sup>40</sup> ACC, Sección 1, serie 1, lib. 33, fols. 126v-127.

<sup>41</sup> Ibidem, fol. 197.

<sup>42</sup> ACC, Sección 1, serie 1, lib. 40, fol. 190v.

Quizás la de San Pedro fuese una de las cofradías radicadas en Santa Cruz que tuviese un mayor impacto en la vida de la ciudad, aunque englobase, en este caso, a un colectivo muy limitado desde el punto de vista numérico. Según una relación de las cofradías existentes en la urbe en 1757, y que nos enumera las que participaban en las procesiones de Semana Santa, estaban ubicadas en nuestra iglesia la Compañía Espiritual del Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Rosa, fundado en 1734, y el Santísimo Rosario de Nuestra Señora de la Asunción, que parece datar de finales del Seiscientos 43. No fueron las únicas, sin embargo: según una relación de 1799 que nos revela las rentas percibidas por las cofradías gaditanas, tenían su sede en la catedral las hermandades del Santísimo Sacramento y Animas Benditas del Purgatorio, a las que ya nos hemos referido, y la de la Nación Genovesa<sup>44</sup>, lo que era lógico si pensamos que los individuos oriundos de la ciudad ligur tenían una capilla en dicho templo. Desde el punto de vista del universo cofrade, Santa Cruz apenas tuvo proyección ni entidad, y las grandes hermandades escogieron otros edificios sagrados de la ciudad: el Nazareno en el convento de Santa María, la Veracruz en la iglesia de San Francisco, controlada, obviamente, por los franciscanos observantes, Santísima Columna y Azotes en la iglesia de San Antonio, o Nuestra Madre Santísima del Carmen en el convento de los carmelitas.

#### 5 ASIENTO DE SEPULTURAS

En una época en la cual no había cementerios, eran las iglesias los lugares predilectos de sepultura. En el Cádiz de la modernidad las preferencias se decantaban, ciertamente, por unos conventos que supieron canalizar mejor las preferencias devocionales de la feligresía, frente a un aparato parroquial situado en un segundo término. Santa Cruz, en este sentido, contaba con un fuerte handicap: pocas cofradías destacadas tuvieron en ella su asiento, lo que la privaba de una importante clientela potencial desde el punto de vista funerario, habida cuenta de que, durante el Antiguo Régimen, ésta era la funcionalidad primordial del universo cofrade. A lo largo del siglo XVIII, de hecho, se decanta progresivamente hacia los sectores más humildes de la población, y tan sólo un 14% de los testadores que eligieron la iglesia concreta de sepultura se decidieron por ella, disminuyendo su peso a medida que transcurre el siglo de las Luces<sup>45</sup>. Y no se trataba tan sólo de un problema de popularidad devocional, sino que tenía también repercusiones desde el punto de vista económico, siendo muy significativo que las misas a celebrar en Santa

<sup>43</sup> ADC, Varios, leg. 1873, "Autos generales de oficio sobre que los mayordomos de las cofradías hermandades y compañías espirituales establecidas en las iglesias y ermitas de esta ciudad exhiban en este tribunal de visita los títulos e instrumentos de su erección (1757)".

<sup>44</sup> ADC, Varios, leg. 1879, "Copia del expediente actuado para la intimación de los administradores patronos mayordomos...a cuyo cargo corren las Obras Pías Patronatos y Confraternidades de esta ciudad (1799)".

<sup>45</sup> M. J. de la Pascua Sánchez, Vivir la muerte en el Cádiz del Setecientos, Cádiz, 1990, pp. 178 y 364.

Cruz dispuestas por los testadores gaditanos de la primera mitad del XVIII se limiten a la cuarta parte correspondiente a los derechos parroquiales, pero sin añadir prácticamente nada por su cuenta: entre 1700, 1725 y 1750, el convento de Santo Domingo se benefició de más de ocho mil misas dispuestas por cláusula testamentaria, el de San Francisco superaba las siete mil y el de San Agustín las seis mil...lo que contrasta con las 137 correspondientes a la catedral<sup>46</sup>.

La catedral sería, pues, el cementerio de los pobres y de los marginados: aquí se enterrarían, a cargo de la hermandad de la Santa Caridad, los ejecutados por la justicia, y es muy significativo que, en enero de 1700, de las 85 inhumaciones registradas, 17 sean de caridad, y todas menos una se efectúen en la iglesia de Santa Cruz<sup>47</sup>. Y este predominio podemos apreciarlo mejor en el seno de los más humildes entre los humildes: los esclavos y los libertos. De los 1630 esclavos fallecidos entre 1683 y 1699 de los que conocemos su lugar de sepultura, 745 fueron enterrados en la parroquia de Santa Cruz, en tanto de los 1100 que murieron en la primera mitad del siglo XVIII, 516 recibieron sepultura en la catedral. Por lo que se refiere a los 465 libertos enterrados entre 1683 y 1749, 235 lo serían, nuevamente, en Santa Cruz<sup>48</sup>.

Hubo, sin embargo, otro colectivo que apostó mayoritariamente por elegir como última morada la catedral gaditana: el clero, bien por ser el lugar de ubicación de la hermandad de San Pedro, caso de curas y simples presbíteros, bien por espíritu de cuerpo, cual sería la situación de los prebendados. Entre 1685 y 1699 fallecieron 145 clérigos, y 64 optaron por Santa Cruz<sup>49</sup>, aunque son muy pocos los que manifiestan alguna ubicación concreta, siendo una de las pocas excepciones la de Joseph Ravaschiero y Fiesco, que quería ser sepultado "en la entrada de cualquiera de las puertas de dicha santa iglesia donde todos le pisen y hollen por si acaso llevado de la vanidad hubiere vivido con alguna altivez y soberbia y quisiera satisfacer en esta forma a la humildad que debí profesar correspondiente a mi estado"50. Mayor unanimidad de comportamientos encontraremos en el cabildo catedralicio, lo que tampoco debe extrañarnos: entre 1685 y 1799, frente a los 75 capitulares que se entierran en Santa Cruz, solamente encontraremos dos en la iglesia de Santo Domingo, y uno en las del Rosario, San Antonio, San Francisco, Santa Elena o Santiago<sup>51</sup>, siendo bastante frecuente, al menos en el siglo XVIII, manifestar interés por algún lugar concreto en el interior de la iglesia. Uno de ellos, Francisco Ramón Infante de Olivares, expresará en 1756 su deseo de que su tumba esté situada "entre la puerta de la Iglesia y la del Palacio Episcopal para que la pisen las bestias pues no merece otro sitio cuerpo tan vil como el mío"52. Pero, salvadas estas excepciones, el reducido papel fune-

<sup>46</sup> M. J. de la Pascua Sánchez, Actitudes ante la muerte en el Cádiz de la primera mitad del siglo XVIII, Cádiz, 1984, pp. 274-275.

<sup>47</sup> M. J. de la Pascua Sánchez, Actitudes, p. 128.

<sup>48</sup> A. Morgado García, Una metrópoli esclavista: el Cádiz de la Modernidad, inédito.

<sup>49</sup> APSC, Defunciones.

<sup>50</sup> Archivo Histórico Provincial de Cádiz (AHPC), Protocolos Cádiz, lib. 3109, fol. 1714.

<sup>51</sup> APSC, Defunciones, 1685-1799.

<sup>52</sup> AHPC, Protocolos Cádiz, lib. 4494, fols. 738v-739.

rario de la catedral, acompañado por su casi nulo impacto en el universo de las hermandades, nos revela su fracaso en el mundo devocional de los gaditanos, lo que a la larga se traducía, evidentemente, en una cantidad menor de misas, limosnas y donaciones. Santa Cruz era el lugar adonde había que dirigirse, en calidad de parroquia, para cumplimentar las obligaciones de todo cristiano, a saber, bautizarse y contraer canónico matrimonio, pero no decantaba casi nunca las preferencias religiosas personales.

## 6 LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA CATEDRAL

El papel de Santa Cruz como seo de la diócesis no estuvo exento de contradictores durante este período. En una primera fase, se pretenderá el traslado de dicha condición a la Iglesia de Santa María la Coronada de Medina Sidonia, localidad en la cuál, con el apoyo del duque, el cabildo había tomado refugio tras el asalto inglés de 1596, y en la que pretendía permanecer a perpetuidad so pretexto de la expuesta situación de la urbe gaditana a las incursiones de los enemigos de la corona española, no sin las protestas del cabildo municipal, que argumentaba que, gracias a las rentas decimales, el cabildo procuraba una tercera parte del cereal de la ciudad y era el segundo pósito en importancia, por lo que su ausencia podría ser fatal en caso de mala cosecha, y que los vecinos huidos a los lugares de señorío no volverían a reedificar sus casas si antes no veían a los canónigos dando ejemplo, ordenando la Cámara de Castilla la permanencia de los capitulares en la urbe gaditana<sup>53</sup>. Estas pretensiones volvieron a reiterarse con el tiempo: en 1615, por ejemplo, el regidor Juan de Soto Avilés exponía escandalizado cómo "ha entendido que el cabildo catedralicio y su señoría el obispo hacen diligencias para que la iglesia catedral se mude a Medina", acordándose que los diputados de la ciudad en la corte hicieran todo lo posible para contradecir estas intenciones<sup>54</sup>. Y todavía en 1661 se enviaba una diputación al obispo para informarle del cabildo donde se había tratado del traslado de la Iglesia catedral a Medina<sup>55</sup>.

El hecho objetivo era la falta de condiciones, desde el punto de vista de la grandeza monumental, reunidas por la Iglesia de Santa Cruz como catedral de una ciudad cada vez más enriquecida por el comercio colonial. Los proyectos de construir una nueva seo databan de antiguo, y ya en 1595 el cabildo catedralicio dirigía un memorial a Felipe II en este sentido<sup>56</sup>, replanteándose de nuevo esta cuestión a fines del siglo XVII. El 16 de noviembre de 1674 el cabildo municipal recibía una legacía del cabildo eclesiástico exponiendo que "respecto de estar corta dicha santa iglesia y padecerse muchas descomodidades en ella habían discurrido fabricar otra capaz e igual a lo opulento y costoso de esta ciudad",

I. Fernández Terricabras, Felipe II y el clero secular. La aplicación del Concilio de Trento, Madrid, 2000, p. 199.

<sup>54</sup> AMC, AC, lib. 7, fol. 289v.

<sup>55</sup> ACC, Sección 1, serie 1, lib. 9, fol. 202v.

<sup>56</sup> P. Antón Solé, *op. cit.*, p. 241.

situándose su emplazamiento en una isleta comprendida entre las Gradas y el mar de Vendabal<sup>57</sup>. Varios días más tarde se comunicaban los medios económicos que el cabildo tenía pensado destinar para ello: 2000 ducados al año procedentes de la fábrica de Santa Cruz, 2000 procedentes de las refacciones del clero, 2000 que se esperaba concediera el obispo, y otros 1000 aportados por la mesa capitular<sup>58</sup>. Los munícipes, por su parte, discurrieron se podrían sacar otros 2000 ducados de los arbitrios aplicados para pagar el donativo a la corona y para sufragar las obras públicas, pudiéndose además imponer una contribución de 2 maravedis sobre cada libra de carne vendida durante dos años, y algunos maravedis sobre cada arroba de vino que entrara en la ciudad<sup>59</sup>. El 8 de septiembre de 1675 se recibía en la ciudad una Real Cédula fechada el 23 de mayo concediendo la pertinente licencia para la edificación del nuevo templo<sup>60</sup>, pero, por diversos motivos, no se volvería a tratar del asunto hasta el siglo XVIII, en el que finalmente se procedería a la construcción de la nueva catedral, de tal manera que en 1722 ponía la primera piedra del edificio el prelado Lorenzo Armengual de la Mota, y gracias a la acción del maestrescuela Juan Baptista de Zuloaga se promulgaba el 25 de noviembre de 1726 una Real Orden por la que se disponía destinar el cuarto del 1% de los frutos y caudales procedentes de ultramar que viniesen en las tres primeras naos de las flotas de Nueva España y los tres primeros galeones de Tierra Firme a la fábrica de la obra, arbitrio que sería conocido como el "cuartillo"<sup>61</sup>. De hecho, las sumas proporcionadas por el mismo constituyeron los ingresos fundamentales para la construcción del nuevo edificio capitular: hasta el 31 de diciembre de 1760 se habían recogido para dicho efecto un total de 14.586.169 reales, de los que 10.536.816 procedieron del cuartillo, 1.633.274 de limosnas y legados particulares, 1.099.989 fueron donados por el ayuntamiento de la ciudad, 278.571 por los prelados, 272.676 procedían de las rentas de fábrica de la Iglesia de Santa Cruz, el deán y el cabildo aportaron 225.150 y las sumas restantes provenían de otras fuentes<sup>62</sup>. Agradecido por la continua generosidad del Consulado de Comerciantes, en 1755 el cabildo catedralicio le ofrecía el patronato perpetuo de una capilla, y en 1790 Carlos IV tomaba la obra bajo su protección, creándose una Junta formada por el obispo (y en su ausencia el gobernador de la ciudad), un miembro del cabildo catedralicio, y un tercero del consulado de comercio. Pero la crisis económica de los noventa fue fatal para la obra: el cuartillo se extinguía en 1793, y tres años más tarde eran despedidos el aparejador, el maestro y los oficiales, por lo que siguió un período de total inactividad constructiva y de deterioro físico del edificio, que no había sido cerrado por completo<sup>63</sup>.

<sup>57</sup> AMC, AC, lib. 41, fol. 191v.

<sup>58</sup> AMC, AC, lib. 41, fol. 208.

<sup>59</sup> AMC, AC, lib. 41, fol. 210.

<sup>60</sup> AMC, AC, lib. 41, fol. 389.

<sup>61</sup> P. Antón Solé, La Catedral de Cádiz. Estudio histórico y artístico de su arquitectura, Cádiz, 1975.

<sup>62</sup> ADC, Descripción de la Nueva Iglesia Cathedral de Cádiz y estado de su fábrica hasta el día presente... Cádiz, 1770.

<sup>63</sup> P. Antón Solé, La Catedral.

Es por estos años cuando Antonio Ponz escribe los tomos XVII y XVIII de su Viaje a España, parte de los cuales están ambientados en Cádiz. Insertaba una carta de Torcuato Cayón, uno de los arquitectos de la catedral, en la cual aludía a la situación del edificio, que "no solamente es defectuosa por estar inmediata al mar, sino porque es el sitio de la población donde más combaten los temporales, de modo que, rompiendo los golpes de agua en la muralla y elevándose en forma de nube, descargan sobre la Iglesia". Ya por entonces se trataba de un templo polémico por sus caracteres morfológicos, y Ponz nos cuenta una anécdota al respecto: "cierto conocedor que entró en ella...prorrumpió secamente en decir que era el promontorio de mármol más extravagante y desconcertado que era imaginable, que si bien se ha querido remediar tal desconcierto no hay otro remedio que demoler la iglesia hasta el suelo y que se perdieran de una vez los caudales que van gastados en ella. Hubo de armarse allí una fuerte pelotera con un eclesiástico que oyó algunas de estas palabras y no pudo sufrir tanto desprecio"64.

La nueva seo sería inaugurada en 1838, y a partir de entonces Santa Cruz quedaría relegada a la condición de parroquia. Nunca, sin embargo, perdió su condición de catedral en el imaginario colectivo, por cuanto, aún hoy día, sigue siendo conocida como "la catedral vieja".

<sup>64</sup> A. Ponz, Viaje de España, Madrid, 1947, pp. 1565 y 1569.